



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DON DANIEL ANDRÉS CONCHA ALARCÓN, DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

CONCEPCIÓN, 26 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1077

**VISTOS:**

- a) **El D.S. N°397** (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- b) **El D.S. N°1**, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- c) **La Resolución Electrónica N°863** (V. y U.), de fecha 29.05.2020 que adoptó medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N°1, de Vivienda y Urbanismo, de 2011;
- d) **La Resolución Exenta N°1546** (V. y U.), de fecha 28.10.2020, que llamó a postulación al Segundo Llamado Nacional 2020, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011; en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en sitio propio o Densificación Predial, en sus clases reguladas por el Título I, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios. Fija el monto de recursos que se destinarán para el Subsidio Directo en cada modalidad, título y tramo cuando corresponda, y su forma de distribución;
- e) **La Resolución Exenta N°127**, (V. y U.), del 08.02.2021, que modificó la Resolución Exenta N°1546, (V. y U.), de 2020, en el sentido que indica; Aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, Subsidio Habitacional para Grupos Emergentes, y Título II, Subsidio Habitacional para Sectores Medios, del segundo llamado a postulación nacional 2020, en las modalidades de Adquisición de Viviendas y Construcción en Sitio Propio o Densificación Predial, correspondiente al D.S N°1 (V. y U.) de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido;
- f) **La Resolución Exenta N°365** de esta SEREMI, de 15.06.2021, que delega atribuciones y facultades que indica en funcionarios del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento;
- g) **La Resolución Exenta N°751** (V. y U.), de fecha 06.04.2023 que modifica la Resolución Exenta N°863 (V. y U.), del 2020, que adopta medidas excepcionales de gestión que indica en el Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional Regulado por el D.S. N°1, (V. y U.), de 2011;
- h) **La Resolución Exenta TRA N°272 / 34 / 2023** de fecha 03.10.2023, toma de razón con fecha 07.12.2023, que nombra titular en el cargo de Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI;
- i) **La Resolución N°36 de 2024**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- j) **El Decreto Exento RA N°272/16/2024**, de fecha 15.03.2024, que establece orden de subrogación para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.
- k) La carta ingresada al Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región del Biobío, de fecha 19.01.2026 del beneficiario **Don Daniel Andrés Concha Alarcón**; Rut: 16.348.367-K, en la

cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N°1, (V. y U.), de 2011,

l) La copia del Certificado de Subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado.

m) **El Oficio Electrónico Ordinario N°1928** de fecha 23.03.2026 del Jefe del Departamento de Operaciones Habitacionales, del SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita prórroga adicional a la vigencia del certificado de subsidio correspondiente al Programa del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S N°1 de (V. y U.) 2011.

### CONSIDERANDO:

1. Que, don Daniel Andrés Concha Alarcón, Rut: 16.348.367-K, obtuvo un certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, foliado bajo el N°314251, y el cual se encuentra vigente entre el 01 de marzo de 2021 y el 30 de noviembre de 2022.

2. Que, con fecha 19.01.2026, el beneficiario ingresa carta a la oficina de partes del Departamento de SERVIU Región del Biobío, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, para así poder aplicar dicho subsidio habitacional.

3. Que, mediante Oficio Electrónico Ordinario citado en el Visto m), se ha solicitado otorgar un nuevo plazo de vigencia de 180 días para el certificado de subsidio D.S. N°1, (V. y U.), de 2011 perteneciente al beneficiario indicado en el Considerado N°1 de esta resolución; adjuntado la siguiente documentación como respaldo: Certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, correspondiente al beneficiario ya individualizado; Contrato de compraventa protocolizado ante el notario público Ricardo Salgado Sepúlveda de la Primera Notaría y Conservador de Minas de Concepción, con fecha 26.02.2026, entre Sociedad Galilea S.A de Ingeniería y Construcción (la parte vendedora) y don Daniel Concha Alarcón (el comprador); y Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Urbanización de la Ilustre Municipalidad de San Pedro de la Paz, con fecha 02.01.2026.

4. Que, revisados los antecedentes por parte de analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° y 3° del artículo 36 del D.S N°1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial, otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes, sumado a que no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma.

5. Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN:

**OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE N° CERTIFICADO
1	Daniel Andrés Concha Alarcón	16.348.367-K	DS1T2 2-2020 NA04218

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RUTH MAGDALENA CHÁVEZ SEGUEL**  
**JEFA DEL DPTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO REGION**  
**DEL BIO BIO**

MLD/CCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DANIEL CONCHA A. CORREO ELECTRÓNICO DANYLC26@GMAIL.COM
- INMOBILIARIA GALILEA S.A CORREO ELECTRÓNICO CCASTRO@GALILEA.CL
- VERÓNICA GONZÁLEZ H. UNIDAD PROGRAMAS HABITACIONALES SECTORES MEDIOS ARRIENDO Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SERVIU REGIÓN DEL BIO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO.
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. REGIÓN DEL BIOBÍO.
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES